Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 3162 y 3161 de 2003

Versión Taquigráfica N° 2174 de 2003

LISTA DE CANDIDATOS A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE ACOMPAÑE A DISTINTAS LISTAS DE CANDIDATOS A LA CÁMARA DE SENADORES DEL MISMO LEMA

Se declara, por vía interpretativa, que la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 88 de la Constitución no impide que se sumen los votos obtenidos

PUBLICIDAD ELECTORAL

Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de octubre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini y Jorge Zás Fernández.

INVITADOS: Señor Representante Arturo Heber Füllgraff.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Lista de candidatos a la Cámara de Senadores del mismo lema. (Se declara, por vía interpretativa, que la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 88 de la Constitución no impide que se sumen los votos obtenidos).- Publicidad electoral. (Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva)".

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- He presentado un proyecto de ley interpretativa de la Constitución que, a mi juicio, se puede aprobar por mayoría simple. Cuando hicimos la primera presentación dijimos que, además de las razones políticas, lo que nos llevaba a interpretar este artículo era una deficiente redacción del texto constitucional, porque cuando dice "acumulación por sublemas, ni por

identidad de listas de candidatos" se refiere a acumulación y la identidad de listas de candidatos no se acumulan sino que se suman.

Hemos encontrado algunas resistencias de carácter político, como las que han expresado el señor Diputado Michelini antes del comienzo de la sesión y algún Diputado del Frente Amplio que en este momento no recuerdo. Por eso, seguimos pensando en una solución para este tema, porque desde el punto de vista político sigo considerando que es hasta antidemocrática la solución constitucional que se encontró para la lista de candidatos a la Cámara de Diputados en comparación con lo que no se modificó con respecto a la lista de candidatos a la Cámara de Senadores.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Eso es obvio.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Sí, pero se redactó muy mal. Yo participé activamente de la redacción de estos artículos -a los que por supuesto me opuse- y lo que se buscaba era evitar aquellas cooperativas que se hacían modificando el último candidato de las Juntas Electorales, con lo que se dividían los mandatos y se fraccionaba. Eso fue lo que se buscó; lo que se consiguió fue un efecto absolutamente restrictivo para con las listas de candidatos a la Cámara de Diputados. Fue un efecto malo, porque seamos sinceros: nosotros pertenecemos a partidos políticos y no le veo fundamento político a pensar que un Diputado tiene que estar constreñido a votar dentro de un sector de su partido. Como decía el señor Diputado Michelini, puede haber partidos -puso ejemplos claros- que tengan corrientes muy diferenciadas.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- ¿No es exactamente eso, es decir, esa diversidad entre los partidos, lo que se pretendía evitar? Se buscaba evitar que a gente que no tenía nada que ver ideológicamente le fuera posible acumular. Por eso está el artículo.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- El artículo, en realidad, buscaba otra cosa, pero el punto angular de esta discusión es lo que dice el señor Diputado Díaz Maynard. Quizás dentro del Partido Colorado haya menos diferencias internas como puede haber dentro de la coalición de izquierda, pero se anotó ese como el punto flaco de esta propuesta. Frente a esto, hay una modificación que, a mi criterio, puede laudar esta interpretación y que sí necesitaría -en este caso complazco al señor Diputado Michelini- los dos tercios. Me refiero a que se permita una misma lista de candidatos a la Cámara de Representantes, siempre que dicha lista acompañe a distintas listas de candidatos a la Cámara de Senadores del mismo lema y del mismo sublema. Con esto se emprolija el proyecto, porque nadie puede negar que si dos listas a la Cámara de Senadores van unidas por un sublema tienen en común una figura política, ideológica, etcétera. El caso que ha mencionado el señor Diputado Michelini con acierto no puede darse en la práctica, porque nunca podrían ir unidas por sublema las corrientes que mencionó. En el Partido Nacional, por ejemplo, podría darse el caso de que un sector presentara más de una lista de candidatos al Senado. Entonces, un Diputado de ese sector naturalmente tiene que estar habilitado a decir: "Yo soy candidato a Diputado; me votan con cualquiera de las dos listas al Senado de mi sector". Lo mismo sucede en el caso del Partido Colorado y en el del Frente Amplio, ¿qué listas irán unidas por sublema? Las que sean afines ideológica o programáticamente. Por ejemplo, los sectores de la Presidenta y del señor Diputado Díaz Maynard van unidos en sublema, un Diputado del sector de la Presidenta no puede dar la opción a sus electores que lo voten por los dos Senados que van unidos por sublema. Mientras que en lo nacional van unidos por sublema, el señor Diputado tiene que definirse por uno u otro, y tiene un adversario que es el otro candidato de la otra lista al Senado que, además, no puede acumular por sublema en la Cámara de Diputados.

Entonces, mi propuesta me parece absolutamente razonable y lauda el aquelarre que podría verificarse si, como dice el señor Diputado Michelini, los Diputados estuvieran habilitados a venir con cualquier Senado, siempre del mismo lema. Esta es la modificación que quiero introducir a este proyecto con el fin de hacerlo más homogéneo, más prolijo y más coincidente desde el punto de vista político.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la presencia del señor Diputado Heber Füllgraff a los efectos de conversar sobre el proyecto en una lógica de amplitud y para tratar de entender los argumentos que informalmente hemos expresado.

Nosotros decimos que el proyecto presentado por el señor Diputado tiene, de acuerdo al artículo 79 y al numeral 7º) del artículo 77 de la Constitución de la República, un claro componente electoral y que, por ende, su aprobación necesitaría dos tercios de votos como toda ley de elecciones. En ese sentido, pensamos que no solo la letra de estos dos artículos sino el espíritu de que las garantías del sufragio en sentido amplio hacen a un elemento central del sistema democrático de nuestro país, piden amplios consensos o por lo menos mayorías importantes. En ese sentido, la Constitución es sabia, porque cambiar las reglas por un voto en una Cámara podría generar serios problemas institucionales. Por supuesto, es una discusión de interpretación del texto constitucional que trasciende a esta Comisión y, eventualmente, trascenderá a la Cámara, porque la que interpretará, por razón de mérito y si se aprobase el proyecto, será la Suprema Corte de Justicia.

Con respecto a la oportunidad o mérito, creemos que la reforma constitucional de 1996 apuntaba a eliminar uno de los defectos del sistema que imperaba anteriormente, que era esto de las listas calcadas y de los sublemas, que hacían que una persona fuera electa con unos poquitos votos de diferencia en una cooperativa de listas que, en definitiva, atentaba contra la representación del departamento en particular. Esto tenía un efecto muy importante en los departamentos del interior, que muchos de ellos llegan a tener dos Representantes Nacionales por razón del mismo artículo 88, que exige que cada departamento tenga como mínimo dos Representantes. Por ejemplo, un ciudadano que concitaba una adhesión importante de miles de votos, muchas veces no era electo porque había un sublema en el que participaban decenas de listas pequeñas que hacían que, en definitiva, resultara electo y se le otorgara la banca alguien que no representaba a nadie. Esa era la verdad de la situación electoral.

Reconozco que el inciso segundo del artículo 88 no tiene una redacción feliz y también que la diversidad entre el sistema de elección al Senado de la República y el sistema de representación de la Cámara de Representantes no explica cuál es la racionalidad, porque uno podría pensar que también se podría dar el mismo fenómeno de un sublema con un sinnúmero de pequeñas listas al Senado que tuviese ese mismo efecto en razón a otra lista de un Senador o de un candidato a Senador y que por lo tanto fuera electa también una persona sin representación. Pero el hecho cierto es que esto no se daba en el Senado en las proporciones que se daba en la Cámara de Diputados.

Entonces, por la interpretación de la necesidad de los dos tercios a los efectos de aprobar este proyecto y porque creemos interpretar que el texto presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff va contra la letra y el espíritu del artículo 88, estábamos adelantando una posición negativa al proyecto. Sin embargo, con esta variante y teniendo en cuenta el reconocimiento de la necesidad de dos tercios, estamos dispuestos a volver a estudiar la propuesta y a hacer las consultas políticas y jurídicas correspondientes, porque creo que asiste razón al señor Diputado Díaz Maynard quien recién me comentaba que a su juicio este es otro proyecto, que tiene una orientación distinta. Si el proyecto se pone a votación hoy lo votaremos negativamente; si se deja un espacio para las consultas políticas y jurídicas, las haremos.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Precisamente, el agregado era para promover nuevas consultas. De todos modos, no creo que este sea otro proyecto sino un agregado al que ya presentamos. Es una restricción al nuestro, es una interpretación homogénea de la apertura de listas dentro de un lema político. Recuérdese que hablábamos, por ejemplo en las elecciones internas, de los homogéneos. Esto es lo mismo. También cuando se habló de los sublemas la gente decía que había que permitir el mantenimiento de los sublemas siempre y cuando los candidatos a Diputados votaran igual sublema nacional; entonces, eran sublemas homogéneos. Esto es algo parecido en el caso de los candidatos a Diputados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, cada uno hará las consultas pertinentes.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Con relación al otro proyecto que había presentado, prometo que en las próximas horas haré llegar un aditivo que establezca la sanción y el control en cuanto a la publicidad.

Quiero hacer una consulta política formal. No lo he conversado dentro del Partido y me gustaría saber la opinión de todos. Quiero saber si los partidos políticos estarían dispuestos a considerar un proyecto de ley en materia de publicidad electoral similar a lo que se aplica en Brasil. En ese país se prohibe la publicidad

electoral paga por medios televisivos y se establece un período restrictivo en el que la publicidad es gratuita y es distribuida por los partidos políticos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Todos los proyectos que se presentan se ponen a consideración y en este momento tenemos dos o tres relativos a la materia electoral -sobre la limitación de la publicidad, la publicidad de los programas, etcétera- y sería bueno considerarlos en un paquete a fin de hacer todas las consultas juntas en las bancadas.

SEÑOR MICHELINI.- En la medida en que hay versión taquigráfica y en que la consulta se hizo durante la sesión de la Comisión, asumo que tiene un grado de formalidad a efectos de explorar la posibilidad de promover la idea.

En la Legislatura pasada hubo antecedentes a nivel del Senado en cuanto a este tema y se terminó optando por la autorregulación en la cesión de espacios televisivos gratuitos a los partidos políticos, con un sistema relativamente equitativo, sin perjuicio de que había oportunidad de comprar pauta publicitaria, como todos los partidos hicieron. Por lo tanto, el tema no es nuevo y el Nuevo Espacio no tiene problema, a priori, en legislar en la materia; después podremos opinar acerca de si las soluciones propuestas son más o menos ajustadas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia del señor Diputado Heber Füllgraff y le solicitamos que, en todo caso, nos haga llegar un proyecto con tiempo para poder realizar las consultas y traer una posición.

SEÑOR BARRERA.- Ya que está el señor Diputado Heber Füllgraff, me parece importante trasmitirle lo que estuvimos conversando.

La mayoría de la Comisión manifestó que había dificultades en cuanto a la diferencia entre los términos acumulación y suma.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- La diferencia es abismal; por ello presentamos el proyecto de ley. La idea es que hay un error en la redacción de la Constitución, porque cuando se trata de identidad de listas no se acumula, se suma. En la exposición de motivos se expresa que el redactor de la Constitución cometió una flagrante equivocación; como se permitía modificar un solo nombre de la lista de candidatos a la Junta Electoral, se trató de evitar que se hicieran cooperativas, que se dividieran los mandatos, etcétera. Se dice que no podrán acumular por sublemas ni por identidad de listas, pero eso está mal expresado y no tiene contenido; se acumula por sublemas y se suma por identidad de listas. Entonces, lo que se propone es interpretar que no alcanza a la lista de candidatos, como establece el artículo.

En el día de hoy, propusimos una modificación para acercar el proyecto a quienes planteaban algunas objeciones. Y aclaro que esto ya lo hemos conversado con dirigentes de otros sectores.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Yo no estaba en el momento en que se trató ese tema, pero adelanto que el Foro Batllista está dispuesto a apoyar el proyecto del señor Diputado Heber Füllgraff, sin perjuicio de que se introduzca alguna modificación que lo enriquezca.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Se había planteado la dificultad de que esto pudiera generar un aquelarre de apertura de listas. Entonces, a efectos de allanar el camino, propuse una modificación en el sentido de que se permitiera la apertura de listas de los candidatos a la Cámara de Diputados, sumando entre sí, siempre y cuando abrieran con Senados del mismo sublema. Esto haría que la situación quedara un poco más prolija. Lo planteé ante las objeciones de los señores Diputados Michelini y Díaz Maynard quienes, luego de conocida la propuesta, decidieron hacer la consulta correspondiente a sus respectivos partidos políticos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, el proyecto vuelve a las bancadas con el agregado que propuso el señor Diputado Heber Füllgraff. Además, vamos a repartir la redacción que él propone para la

modificación del control de la publicidad electoral previa a las elecciones. La idea es que traigamos posición sobre los dos temas.

Mantendremos el primer punto del orden del día.